



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



## RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 137-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de agosto de 2018.

### VISTOS:

El Acuerdo N° 264-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3, Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090-2016-P-CO-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2016, se resolvió CONFORMAR, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, de acuerdo al detalle siguiente: Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista-Presidente, Ing. Heraclio Zúñiga Quispe-miembro, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez-miembro, Ing. Sara Eyema Núñez Artega-Miembro y M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz-miembro.

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 32, la Dirección General de Planificación y Presupuesto es un órgano de asesoramiento, encargado de planear y coordinar acciones para el desarrollo universitario, está a cargo de un profesional.

Que, asimismo el Art. 247 del Estatuto de la UNAJ, establece respecto a los documentos de gestión administrativa que son documentos que se elaboran en cumplimiento de la normatividad establecida por los sistemas administrativos o funcionales. Se consideran los siguientes: a) Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Plan Anual de Contrataciones (PAC), Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), Manual de Perfil de Puestos (MPP), Manual de Procedimientos (o de Procesos), Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Plan de Desarrollo de las personas



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



(PDP), quinquenal y anual, Plan de Capacitación Docente y Otros que establezca la normativa vigente.

Que, asimismo el Art. 248 del Estatuto Universitario de la UNAJ, Los instrumentos de planeamiento de la universidad deberán incluir acciones y actividades que le permitan a la universidad como mínimo: Constituir sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades universitarias. Elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa. Obtener el licenciamiento institucional y Proveer un servicio educativo de calidad.

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 264-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RECONFORMAR, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista-Presidente, Ing. Heraclio Zúñiga Quispe-Miembro, Ing. Manhe Junior Vargas Chávez-Miembro y M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz-miembro y Encargar la elaboración de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Cuadro de Asignación de Personal-CAP provisional de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONFORMAR, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista	Presidente
Ing. Heraclio Zúñiga Quispe	Miembro
Ing. Manhe Junior Vargas Chávez	Miembro
M.Sc. Luis Martín Huailapuma Santa Cruz	Miembro

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Comisión designada en el párrafo anterior, la elaboración de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal provisional - CAP, de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 090-2016-P-CO-UNAJ, de fecha 04.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



LUIS MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION  
Presidencia,  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.